CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicios 2009 y 2010

La Cámara de Cuentas de Andalucía, siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, incluye en los Planes de Actuaciones para los años 2011 y 2012 la elaboración de un Informe, referido a los ejercicios 2009 y 2010, sobre las cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes. Con objeto de reducir el desfase temporal existente entre la emisión de los informes por esta Institución y los plazos que la legislación establece para la elaboración, aprobación y rendición de cuentas en el sector público local, se ha elaborado un único informe para los dos ejercicios.

Constituye **el alcance** de este informe las ocho diputaciones provinciales y los veintinueve ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes. Esta parte del Sector Público Local tiene mucha relevancia en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz, y sobre gran parte de la población, como entidades prestadoras de bienes y servicios. El 3,76% de los ayuntamientos andaluces, que son los que constituyen este tramo de población, gestiona recursos que afectan al 51% de la población de Andalucía, esto es, a 4.238.597 habitantes.

Los **objetivos** a alcanzar con el trabajo realizado han sido los siguientes:

1. Conocer el número de entes dependientes de las entidades locales objeto de este informe y determinar sus actividades y fines, así como el porcentaje en que están participadas.
2. Analizar el ciclo presupuestario con especial detenimiento en los plazos de tramitación.
3. Examinar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de formar, aprobar y rendir la Cuenta General.
4. Determinar la integridad de las cuentas generales rendidas.
5. Verificar la liquidación de los presupuestos consolidados.
6. Analizar el remanente de tesorería y el resultado presupuestario.
7. Examinar los balances de situación y las cuentas de resultados económico-patrimonial.

Las **limitaciones al alcance** del trabajo provienen del hecho de que determinadas entidades han remitido a la plataforma de rendición estados contables-presupuestarios o la Cuenta General sin que haya sido aprobada por el pleno. En ninguno de los casos se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En relación a estas limitaciones, la situación detallada por entidades es la siguiente:

- La Diputación de Huelva es la única diputación que ha incumplido la obligación legal de rendir la Cuenta General 2010.

- Respecto a los ayuntamientos, Estepona, no ha remitido ninguna documentación de los ejercicios analizados y el Ayuntamiento de El Ejido la relativa a 2010.

- Asimismo, los siguientes ayuntamientos, aun habiendo remitido estados contables-presupuestarios, o la Cuenta General, ésta no ha sido aprobada por el pleno, por lo que no se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora:

Ejercicio 2009: Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, La Línea de la Concepción, Motril, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

Ejercicio 2010: Benalmádena, Cádiz, Córdoba, El Ejido, Granada, Huelva, Jaén, La Línea de la concepción, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

Las conclusiones y recomendaciones más relevantes que se han puesto de manifiesto han sido las siguientes:

Relativas al censo de entidades dependientes y a la estructura organizativa

- De las 8 diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 4,75% de las corporaciones locales andaluzas, dependen 305 entes instrumentales, el 38% del censo. No obstante, hay mucha diferencia en el grado de descentralización de las distintas entidades. El único municipio que no dispone de entes instrumentales es Roquetas de Mar, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga tienen 21 cada uno.

- La heterogeneidad de las estructuras organizativas de los entes locales dificulta la comparabilidad de los estados presupuestarios y financieros, haciendo imprescindible procesos de consolidación presupuestaria y contable, con el objeto de que la información económica que presentan responda a criterios de transparencia.

- Se han identificado veintiún entes sin actividad que se encuentran pendientes de liquidación y/o disolución.

Se recomienda que en estos casos se proceda a finalizar, o iniciar, los procesos que permitan dar de baja estos entes.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Relativas a los Presupuestos y a la Cuenta General

- Se constata un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario. Han aprobado los presupuestos fuera de plazo el 76% de las entidades en 2009 y el 73% en 2010 y la liquidación del presupuesto fuera de plazo el 81% de las entidades en 2009 y el 78% en 2010.

 Las entidades locales que no han aprobado en plazo el presupuesto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, lo que evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica, y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

 Los responsables de las Entidades Locales deben velar porque la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.

- Nueve ayuntamientos en 2009, y doce entes (1 diputación y 11 ayuntamientos) en 2010, no han rendido la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo que representa el 24% y el 32% de las entidades incluidas en este informe.

 Se ha constatado que el escaso índice de rendición se ha producido, en parte, porque no se cumple con el trámite de aprobación de la Cuenta General por parte de los plenos de las corporaciones, condición necesaria y previa para la rendición de la misma.

- Han aprobado la Cuenta General en plazo, el 30% de las entidades los dos ejercicios. Las que las han rendido, solo lo han hecho en plazo el 19% en 2009 y el 27% en 2010.

- Con objeto de incrementar los niveles de rendición, es necesario promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, dado que, en la actualidad, el no cumplimiento de esta obligación no tiene ninguna consecuencia.

 Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Asimismo, se considera necesario que, por parte del Parlamento de Andalucía se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las Entidades Locales, de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras Comunidades Autónomas donde, específicamente, se plantea el ejercicio de la facultad, prevista en sus correspondientes normas, de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General. En sentido análogo y con finalidades similares, la reciente Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, cuando las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada año.

- Respecto al contenido de la Cuenta General, los únicos ayuntamientos que adjuntan a la Cuenta General la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos para los dos ejercicios son Algeciras y Mijas.

La Cuenta General de las entidades locales debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en la Instrucción modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.

Relativas a los estados de liquidación del presupuesto consolidado

- Sólo 16 entes en 2009 y 12 en 2010 incluyen información consolidada, y en la mayoría de los casos, sólo la relativa a la liquidación presupuestaria.

- En cuanto al volumen de gastos que gestionan, son las diputaciones de Sevilla y Málaga las que tienen los mayores presupuestos para los ejercicios analizados, mientras las diputaciones de Huelva y Almería presentan los menores presupuestos, con una tendencia a la baja del ejercicio 2010, respecto al 2009.

 En cuanto a las obligaciones reconocidas por ejercicio, como media los gastos corrientes se sitúan en el 61% y 64% del total, mientras que los de capital en un 27% y 25% y los financieros en el 12% y 11% tienen un menor peso.

 El gasto por habitante total, así como por tipo de gasto, no presenta grandes dispersiones respecto a la media.

 El grado de rigidez del gasto corriente, que mide el nivel de dificultad para reducir gastos, presenta un máximo en 2009 en la Diputación de Granada, con el 62%, y en 2010 en Cádiz, con el 61%, mientras que el mínimo lo tiene la Diputación de Jaén para los dos ejercicios.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Los presupuestos de ingresos con mayores derechos reconocidos son los de las diputaciones de Sevilla y Málaga en 2009 y Córdoba y Sevilla en 2010. El aspecto más significativo lo constituye el porcentaje que suponen los otros ingresos corrientes sobre el conjunto del presupuesto de ingresos que asciende al 61% y 57% sobre el total ingresos para los ejercicios 2009 y 2010.

- Hay una correlación directa entre los presupuestos de gastos que ejecutan los ayuntamientos y la población de referencia a la que prestan los servicios, siendo mayores los presupuestos de aquellos municipios con una mayor población, Sevilla y Málaga, y menores en los que tienen las poblaciones más pequeñas, Utrera.

 El gasto por habitante se mantiene relativamente estable para los ejercicios 2009 y 2010. Los grados medios de ejecución se sitúan en torno al 67% y 69% y la realización de pagos en el 78% para el 2009 y el 77% para el 2010.

 Los gastos corrientes constituyen las partidas con mayor peso sobre el presupuesto, presentando como media el 73% y el 76%, situándose a su vez el grado de rigidez de estos gastos corrientes en el 51% en 2009 y 50% en el 2010.

 La estructura de los presupuestos de ingresos para los ejercicios 2009 y 2010 son similares, siendo los ingresos tributarios los más relevantes, representando como media el 50% y el 56%, seguidos de los ingresos no tributarios que como media alcanzan un peso del 25% en los dos ejercicios. El resto de ingresos tienen un valor y peso residual. Dentro de los ingresos tributarios, los impuestos directos con el 61% constituyen la fuente de ingresos más significativa, seguidos de las tasas y otros ingresos que representan como media el 34% de los ingresos tributarios para los ejercicios analizados.

 Los presupuestos de ingresos presentan como media un grado de ejecución del 70% para el 2009 y el 75% para el 2010 aunque con grandes dispersiones, con máximos en Mijas con el 100% y el 125%, y mínimos en Jaén con el 34% y el 39%. La realización de los cobros como media es del 81% en 2009 y el 79% en 2010.

Relativas al remanente de tesorería y al resultado presupuestario

- Las diputaciones presentan un tendencia a la baja de los resultados presupuestarios en los últimos cuatro ejercicios.

 Los remanentes de tesorería presentan valores máximos en los dos ejercicios tanto en la Diputación de Málaga como en la de Sevilla, aunque descendiendo de un ejercicio a otro, mientras que los menores valores se encuentran en Córdoba en 2009 y Granada en 2010.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- En el caso de los ayuntamientos, los resultados presupuestarios ajustados presentan mucha dispersión, en algunos ayuntamientos los valores son negativos en los dos ejercicios como en Alcalá de Guadaira, Algeciras, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera, Motril y El Puerto de Santa María, mientras que otros presentan valores positivos altos en los dos ejercicios como Almería, Málaga, Marbella, Mijas y Torremolinos.

 El remanente de tesorería para gastos generales se mantiene positivo en el ejercicio 2009 y 2010 en los ayuntamientos de Almería, Benalmádena, Dos Hermanas, Málaga, Marbella y Torremolinos. A los que hay que añadir Córdoba en 2009 y Mijas en 2010, el resto de municipios que están presentando remanente de tesorería negativo tienen que adoptar algunas de las medidas que la legislación establece en el artículo 193 del TRLRHL.

Relativas a los estados financieros

- Se han identificado saldos negativos (acreedores) en el inmovilizado de los ayuntamientos de Almería, Granada, Benalmádena y Sevilla en los ejercicios 2009 y 2010.

- Los ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera en los ejercicios 2009 y 2010, y Córdoba en 2010 presenta unos fondos propios negativos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46